REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESION No. 202100310

En orden a decidir en el proceso de SUCESION INTESTADA de la causante BLANCA OFELIA PENAGOS DE GALINDO, de conformidad con el informe de Secretaría, se

DISPONE

- Por ser pertinente y estar probada la calidad invocada, se reconoce al señor JULIO CÉSAR MORENO PENAGOS, como interesado en la SUCESIÓN de la causante BLANCA OFELIA PENAGOS DE GALINDO, en su condición de hijo, quien, se presume, acepta la herencia con beneficio de inventario.
- Tener al señor SANTOS MILCIADES MORENO CHIMBI como interviniente en la sucesión en su condición de copropietario de algunos de los bienes relictos, según los documentos allegados.
- Reconocer a la abogada LILIANA ANDREA GALINDO GÓMEZ como apoderada de los señores JULIO CÉSAR MORENO PENAGOS y SANTOS MILCIADES MORENO CHIMBI, en los términos y para los efectos del poder conferido por el señor JULIO CÉSAR PENAGOS en su nombre y en representación del señor SANTOS MILCIADES MORENO CHIMBI, según poder general otorgado mediante escritura pública allegado al expediente.
- Reconocer al abogado NELSON ALBERTO BARBOSA HERNÁNDEZ como apoderado de los señores FABIÁN CAMILO GALINDO PENAGOS y NOHORA ALBA GALINDO PENAGO, en los términos y para los efectos del poder conferido por el señor FABIÁN CAMILO GALINDO PENAGOS en su nombre y en representación de la señora NOHORA ALBA GALINDO PENAGOS, según poder general otorgado mediante escritura pública allegado al expediente.
- Requerir al abogado NELSON ALBERTO BARBOSA HERNÁNDEZ que presente la solicitud de reconocimiento de la calidad que ostentan sus mandantes y presente, para el caso de NOHORA ALBA GALINDO PENADOS el correspondiente registro civil de nacimiento que no obra en el expediente, ni fue presentado en esta oportunidad.
- Tener por incorporados los recibos de pago de registro de medidas cautelares para los fines que corresponda.

Acreditada la publicación del emplazamiento de las personas que puedan tener interés en el proceso e ingresados los datos pertinentes al Registro Nacional de Sucesiones, el Despacho señala las <u>NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)</u> del día <u>PRIMERO (1°) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)</u> para que tenga lugar la AUCIENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚOS de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

Notifíquese por el medio más expedito, advirtiendo las consecuencias de inasistencia sin causal debidamente acreditada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

2